



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 166/02

Dolores, 10 de abril de 2.002.-

Ref: “ ABOGADOS, Suspensión anticipo Ing. Brutos “.-

Sres. Matriculados:

Se hace saber que en los autos “Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires c/ Provincia de Buenos Aires - Dirección General de Rentas s/ amparo” que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, con fecha 3 de abril de 2002 se ha dispuesto la siguiente medida cautelar:

“Suspender la disposición Normativa 101/2 de la Dirección Provincial de Rentas respecto a los profesionales de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires (art. 232 del C. Procesal)”.-

La medida cautelar impide el débito en las cuentas bancarias de los abogados de la Provincia de Buenos Aires de los anticipos en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos.-

Consejo Directivo, 9 de abril de 2002.-

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-